



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web <http://177.73.254.74/validad/20240278dbf8cbf86d824ec8bc002d7748d4ffe2> Exp.: 587006

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 874 -2024-MPM/GDTYGR

Moyobamba, 04 OCT. 2024

VISTO:

El Expediente N°587006 de fecha 24 de setiembre del 2024, el Sr. **ELMES MARINA CANCINO**, identificado con DNI N° 00828462, en calidad de organizador del Evento, solicita la **Evaluación de las Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos y No Deportivo ECSE**, para autorización del evento denominado: **"TARDE BAILABLE CON AGRUPACION SON DE RIOS"**, a desarrollarse el día domingo **06 de octubre del año 2024**, en las instalaciones denominado: **"CLUB SOCIAL UNION CALVARIO"**, ubicado en la Prolongación del Jr. Manuel del Águila S/N, Sector Doñe, Barrio de Calvario, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nro. 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Que, mediante el Expediente N°587006 de fecha 24 de setiembre del 2024, el Sr. **ELMES MARINA CANCINO**, identificado con DNI N° 00828462, en calidad de organizador del Evento, solicita la **Evaluación de las Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos y No Deportivo ECSE**, para autorización del evento denominado: **"TARDE BAILABLE CON AGRUPACION SON DE RIOS"**, a desarrollarse el día domingo **06 de octubre del año 2024**, en las instalaciones denominado: **"CLUB SOCIAL UNION CALVARIO"**, ubicado en la Prolongación del Jr. Manuel del Águila S/N, Sector Doñe, Barrio de Calvario, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín, adjuntando: Solicitud de Evaluación de las Condiciones de Seguridad de un Espectáculo público deportivo o no deportivo – ECSE, Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el espectáculo, Plano de la arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo de aforo, Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario, Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas, Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores firmado por la empresa responsable, Plan de seguridad para el Evento, que incluya Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento y recibos de pagos correspondientes;

Que, el profesional Inspector Especializado designado por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, **ING. JOEL MARTIN GRANDEZ FLORES**, designado para la ejecución de la diligencia de inspección ECSE a través de un informe de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos y No Deportivo ECSE (anexo 08), comunica que ha ejecutado la diligencia ECSE, en el establecimiento denominado: **"CLUB SOCIAL UNION CALVARIO"**, ubicado en la Prolongación del Jr. Manuel del Águila S/N, Sector Doñe, Barrio de Calvario, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín, adjuntando el acta de Diligencia de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos y No Deportivo ECSE (anexo 10), asimismo el panel fotográfico (anexo 18);

Que con Informe Técnico N°211-2024-MPM-GM/SGGRD/JMGF de fecha 03 de octubre del 2024, el Inspector Especializado **ING. JOEL MARTIN GRANDEZ FLORES**, concluye que el establecimiento denominado: **"CLUB SOCIAL UNION CALVARIO"**, ubicado en la Prolongación del Jr. Manuel del Águila S/N, Sector Doñe, Barrio de Calvario, Distrito y



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 874 -2024-MPM/GDTYGR

Provincia de Moyobamba, Región San Martín; CUMPLE con las Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos y No Deportivo ECSE, para realizar el Evento denominado: "TARDE BAILABLE CON AGRUPACION SON DE RIOS";

Que, con fecha 05 de enero de 2018, se publicó en el Diario Oficial el Peruano, el Decreto Supremo N°002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, regulando los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las condiciones de Seguridad en los espectáculos públicos Deportivos y no Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la emisión del Certificado ITSE, que permite verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de la inspección;

Que, según el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, es una actividad mediante la cual se evalúan el riesgo y las condiciones de Seguridad de la Edificación vinculada con la actividad que se desarrolla en ella, se verifica la implementación de las medidas de seguridad que requiere y se analiza la vulnerabilidad. Los Gobiernos Locales a través de sus Órganos Ejecutantes utilizan la Matriz de riesgo para determinar si la Inspección se realiza antes o después del otorgamiento de la Licencia de funcionamiento o del inicio de actividades;

Que, el Artículo 51 °, Numeral 51.2.- del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, señala que la diligencia se puede ejecutar hasta en (3) sesiones: al inicio de las actividades de instalación, montaje o acondicionamiento; en una segunda oportunidad, y el día anterior a la fecha prevista para la realización del Espectáculo, según programación de actividades establecida por el solicitante. La diligencia se suspende en cada sesión con la suscripción del Acta de Diligencia de ECSE y se reabre hasta completar las tres sesiones, de ser necesario, sin embargo, conforme al Manual ITSE para espectáculos con una concurrencia de hasta tres mil (3000) personas el Órgano Ejecutante programa dos (2) sesiones;



Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";



Que, mediante Ordenanza Municipal Nro. 557-MPM, de fecha 07 de diciembre del 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, publicado en el diario oficial el Peruano el 05 de febrero del 2024 y con Decreto de Alcaldía Nro. 004-2024-MPM-A, de fecha 20 de febrero del 2024, se aprobó los "Lineamientos técnicos para la implementación del ROF de la Municipalidad Provincial de Moyobamba"; el cual dispone en el inciso 7.3 que la etapa de adecuación es la fase previa a la implementación, en la cual se define y asigna responsabilidades para la elaboración de los instrumentos de gestión institucional, técnicos y administrativos, (...). En tal sentido, de conformidad al literal 7.3.1 La Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos con participación de la unidad orgánica a cargo de informática, promoverán la actualización, ratificación de las designaciones y/o dejar sin efecto las encargaturas conforme a las denominaciones contenidas en el ROF vigente, en tal sentido se modificó la denominación de las Gerencias y Oficinas que emitieron su pronunciamiento, como fundamento para la emisión de la presente resolución tal como se detalla a continuación:



ROF ANTIGUO	ROF VIGENTE
Oficina del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.	Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 874 -2024-MPM/GDTYGR

CONVOCAR a don **Ronald Garate Chumbe**, identificado con DNI N° 44108868, para que **asuma provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín**, en tanto se resuelve la situación jurídica de don **Ernesto Peña Robalino**, para lo cual se le otorga la credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 598-MPM, de fecha 15 de agosto del 2024, se **aprobó** en su artículo cuarto, la **Incorporación** de las siguientes funciones del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, estableciendo en el artículo 53° de esta misma como nueva función de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Riesgos la de **"Emitir y suscribir resoluciones sobre procedimientos de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE y Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos ECSE, así como la supervisión, ejecución de Visitas de Inspección de Seguridad En Edificaciones VISE"**;

Que, estando a lo expuesto y conforme al inciso 6) del art. 20 y art. 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión del Riesgo y la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR la finalización del procedimiento de evaluación de las condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos ECSE, para la autorización del evento denominado: **"TARDE BAILABLE CON AGRUPACION SON DE RIOS"**, el día domingo **06 de octubre del año 2024**, en las instalaciones denominado: **"CLUB SOCIAL UNION CALVARIO"**, ubicado en la Prolongación del Jr. Manuel del Águila S/N, Sector Doña, Barrio de Calvario, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín, iniciado ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba, por el Sr. **ELMES MARINA CANCINO**, identificado con DNI N° 00828462.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la presente Resolución Gerencial de evaluación de las condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE), a favor del representante y promotor el Sr. **ELMES MARINA CANCINO**, identificado con DNI N° 00828462, para la autorización del evento denominado: **"TARDE BAILABLE CON AGRUPACION SON DE RIOS"**, el día domingo **06 de octubre del año 2024**, en las instalaciones denominado: **"CLUB SOCIAL UNION CALVARIO"**, ubicado en la Prolongación del Jr. Manuel del Águila S/N, Sector Doña, Barrio de Calvario, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín, bajo el cumplimiento de las condiciones de seguridad, por lo que se concluye que **CUMPLIÓ** con las condiciones de seguridad, según lo verificado por el inspector en la diligencia de ECSE.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la notificación de la presente resolución a la parte interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR la presente Resolución conjuntamente con sus actuados a Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para su archivo y custodia.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones realizar la publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO SAN MARTÍN
ARQ. PABLO MARIN HUAMAN
CAP 27576
GERENTE (E) DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y GESTIÓN DEL RIESGO